



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MDSM/CM

San Miguel, 27 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante, el Oficio N° 002-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 21/01/2020, el Abg. Víctor Alex Hinojosa Medina Secretario General de la Municipalidad Provincial de San Román, remite el Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPSR-J-CM, de fecha 19 de diciembre del 2019, que aprueba la transferencia interinstitucional a TITULO GRATUITO a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román y Departamento de Puno, los bienes inmuebles denominados COMPLEJO DEPORTIVO CINCUENTENARIO, ubicado en las intersección de la Av. Independencia, Jr. Perú, Jr. Aurelio Pilco y Jr. Naciones Unidad de la Urbanización Cincuentenario – Anexo Miraflores y el COMPLEJO DEPORTIVO SAN JOSE II ETAPA, ubicado en la intersección del Jr. Apolo, Av. 3 de octubre, Jr. Militar de la Urbanización San José II Etapa, conforme al siguiente detalle:

ITEM	N° REG. MARGESI	DENOMINACION DEL PREDIO	AREA	PERIMETRO	URBANIZACION
01	00045	Recreación Pública	3,233.25 m2	244.09 ml	Cincuentenario Anexo Miraflores
02	000314	Recreación Pública	6,047.45 m2	382.10 ml	San José II Etapa

Que, mediante el Informe N° 017-2020-MDSM-GEDS/SGDCD, de fecha 27/01/2020, el Sub Gerente de Desarrollo Cultural y Deportes, solicita opinión legal y posterior aprobación por el Concejo Municipal; así mismo mediante el Informe N° 035-2020-MDSM-GDS/HHG, de fecha 27/01/2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2020-MDSM/OAJ, el Asesor Legal de la Entidad Abg. Rogelio CONDORI MAMANI, opina por la procedencia de ACEPTAR la transferencia interinstitucional a TITULO GRATUITO a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román y Departamento de Puno, los bienes inmuebles denominados COMPLEJO DEPORTIVO CINCUENTENARIO, ubicado en las intersecciones de la Av. Independencia, Jr. Perú, Jr. Aurelio Pilco y Jr. Naciones Unidad de la Urbanización Cincuentenario – Anexo Miraflores y el COMPLEJO DEPORTIVO SAN JOSE II ETAPA, ubicado en la intersección del Jr. Apolo, Av. 3 de octubre, Jr. Militar de la



Municipalidad Distrital de San Miguel

Urbanización San José II Etapa, efectuado por el Concejo Provincial de San Román, mediante el Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPSR-J-CM, de fecha 19 de diciembre del 2019

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la transferencia interinstitucional a **TÍTULO GRATUITO** a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román y Departamento de Puno, los bienes inmuebles denominados **COMPLEJO DEPORTIVO CINCUENTENARIO**, ubicado en las intersecciones de la Av. Independencia, Jr. Perú, Jr. Aurelio Pilco y Jr. Naciones Unidad de la Urbanización Cincuentenario – Anexo Miraflores y el **COMPLEJO DEPORTIVO SAN JOSÉ II ETAPA**, ubicado en la intersección del Jr. Apolo, Av. 3 de octubre, Jr. Militar de la Urbanización San José II Etapa, efectuado por el Concejo Provincial de San Román, mediante el Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPSR-J-CM, de fecha 19 de diciembre del 2019, conforme al siguiente detalle:

ITEM	N° REG. MARGESI	DENOMINACION DEL PREDIO	AREA	PERIMETRO	URBANIZACION
01	00045	Recreación Pública	3,233.25 m2	244.09 ml	Cincuentenario Anexo Miraflores
02	000314	Recreación Pública	6,047.45 m2	382.10 ml	San José II Etapa

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, CPC. Eugenio YUPA ZELA, la suscripción de los documentos (minutas y/o escrituras entre otros), a efectos de dar cumplimiento con el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal la conformación de una comisión encargada de la recepción de la transferencia interinstitucional de los predios mencionados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, el cual debe ser conformado por los funcionarios de las áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente Acuerdo de Concejo, para su cumplimiento y fines respectivos, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** al Sub Gerente de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch//Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C A P 3729